GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 063/2015

DECRETO EJECUTIVO Nº 063/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:
Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley Nº 1178.

Que, mediante Memorándum Nº GOB/D/RR.HH/370/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, se designa en el cargo de Jefe Administrativo y Financiero del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT que se encuentra bajo dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al ciudadano Iván Almazán Ríos.

Que, es necesario ratificar la designación al ciudadano Iván Almazán Ríos en el cargo de Jefe Administrativo y Financiero del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT que se encuentra bajo dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para poder habilitar a dicho servidor público como firma autorizada del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija- PERTT, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional Nº 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental Nº 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:
El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 063/2015

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR *al ciudadano* ***IVÁN ALMAZÁN RÍOS*** *en el cargo de* ***JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE TIERRAS DE TARIJA- PERTT****, que se encuentra bajo dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Nº 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.*

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA